



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO
INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN
DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TÍTULO Y
CANCELA EMISIÓN DE CUOTAS DE
FONDOS DE INVERSIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

18 DIC 2002

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 486

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.815
y en los artículos 1 y 11 del Decreto Supremo de Hacienda 864 de 1990.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta número 357 de 7 de noviembre de 2001, se aprobó el reglamento interno, contrato de suscripción de cuotas y facsímil del título de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA UNO** y que el 8 de noviembre de 2001 se inscribió en el Registro de Valores, con el número 108, la primera y única emisión de cuotas de ese fondo.

2. Que por Resolución Exenta número 363 de 14 de noviembre de 2001, se aprobó el reglamento interno, contrato de suscripción de cuotas y facsímil del título de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA DOS** y que el 20 de noviembre de 2001 se inscribió en el Registro de Valores, con el número 109, la primera y única emisión de cuotas de ese fondo.

3. Que con fecha 15 de noviembre de 2002, **SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN** solicitó dejar sin efecto la aprobación de los reglamentos y emisiones de cuotas citados en los números 1 y 2.

4. Que por Resolución Exenta número 364 de 14 de noviembre de 2001, se aprobó el reglamento interno, contrato de suscripción de cuotas y facsímil del título de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA TRES** y que el 20 de noviembre de 2001 se inscribió en el Registro de Valores, con el número 110, la primera y única emisión de cuotas de ese fondo.

5. Que con fecha 27 de noviembre de 2002, **SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN** solicitó dejar sin efecto la aprobación de reglamento y emisión de cuotas citados en el número 4.



2
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

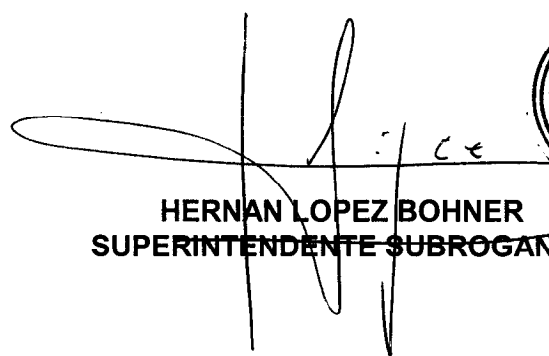
RESUELVO:

1. Cancellanse en el Registro de Valores, las inscripciones de emisiones de cuotas número 108 de 8 de noviembre de 2001 correspondiente a **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA UNO**, número 109 de 20 de noviembre de 2001 correspondiente a **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA DOS** y número 110 de 20 de noviembre de 2001 correspondiente a **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA TRES**.

2. Déjanse sin efecto las aprobaciones de los Reglamentos Internos, de los contratos de suscripción de cuotas y de los facsímiles de título de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA UNO**, otorgada por Resolución Exenta número 357 de 7 de noviembre de 2001; de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA DOS**, otorgada por Resolución Exenta número 363 de 14 de noviembre de 2001; y de **FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER ESTRUCTURA TRES**, otorgada por Resolución Exenta número 364 de 14 de noviembre de 2001.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

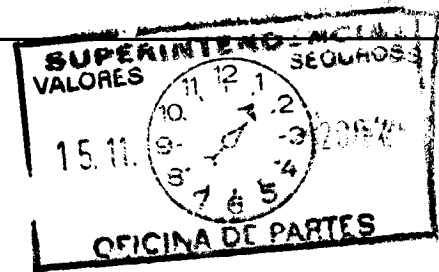
Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE





Santander Investment



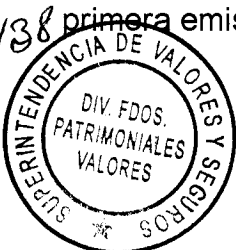
Santiago, 15 de Noviembre de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At. Don Alvaro Clarke de la Cerda.
PRESENTE

Ref. Informa término de colocación de
cuotas del Fondo de Inversión Estructura
Tres.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, cumplimos en informar a esa Superintendencia que el Directorio de la sociedad administradora en sesión de 31 de Octubre pasado, y atendido el hecho de que a la fecha el Fondo de Inversión Santander Estructura Tres no contaba con aportantes o inversionistas institucionales en la colocación de cuotas iniciada con fecha 22 de Abril del presente año, acordó poner término anticipadamente al período de colocación vigente e instruyó a la administración a objeto de materializar a la brevedad dicho término y posteriormente gestionar ante esa Superintendencia el que se deje sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del Fondo, como asimismo del respectivo contrato de suscripción de cuotas y facsímil de los títulos y la cancelación de las inscripción que se hizo en su oportunidad en el Registro de Valores de las cuotas correspondientes a la primera emisión hecha por este Fondo.



15 NOV 2002

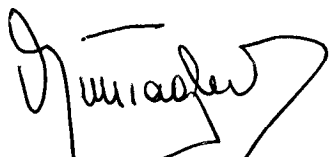
J. M.

2002110026745



Atendido lo anterior ponemos en conocimiento de ustedes que en los próximos días se publicará aviso correspondiente poniendo término a la colocación aludida y una vez practicadas las comunicaciones correspondientes requeriremos a esa Superintendencia dejar sin efecto el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Estructura Tres, como asimismo el contrato de suscripción, el facsímil de los títulos, la inscripción en el Registro de Valores, y a la Comisión Clasificadora de Riesgo, la correspondiente desclasificación de las cuotas del Fondo.

Sin otro particular, les saludan muy atentamente,



Guillermo Tagle Quiroz
Presidente



Juan Agustín Rodríguez G
Gerente General

Santander S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión
Bandera 140 piso 14
Teléfono 336.3300 Fax. 699.3005
Santiago Chile



BD/6c



Santiago, 15 de Noviembre de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref. Informa sobre Junta Extraordinaria de
Accionistas y cierre de la sociedad.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cumplimos en informar a esa Superintendencia que el Directorio de la sociedad administradora en sesión de 31 de Octubre pasado, habida consideración de la próxima entrega que hará de la administración del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, como asimismo de la solicitud de cancelación que se haría ante esa Superintendencia de los Fondos de Inversión Santander Estructura Uno, Dos y Tres, acordó por la unanimidad de sus miembros citar próximamente a una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad a objeto de que dicha instancia resuelva acerca de la proposición de una serie de reformas a los estatutos de la sociedad.

Las reformas a proponer tendrán por objeto básicamente establecer, entre otras materias, que la sociedad dejará de regirse por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y a las disposiciones del art. 126 y siguientes de la Ley No. 18.046, transformándose por ende en una sociedad anónima cerrada que dejará de estar sometida a la fiscalización de esa Superintendencia; conjuntamente con lo anterior se propondrá la modificación del actual objetivo social eliminándose de dicho objetivo la administración de fondos de inversión fiscalizados por la Superintendencia de Valores, fijándose asimismo nuevos objetivos sociales, se propondrá también reemplazar el nombre o razón social de la sociedad eliminándose la referencia a la administración de fondos de inversión, sin perjuicio de cualquier otra modificación de los estatutos que la Junta pudiere acordar.



15 NOV 2002

2002110026746 gwi.



Atendido lo anterior esta administración ha citado para el próximo día 25 del presente a las 9,30 hrs., en las oficinas de la sociedad a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, habiéndose obtenido desde ya de parte de la totalidad de los accionistas la seguridad de su concurrencia, motivo por el cual no se practicarán publicaciones ni nuevas citaciones al efecto.

Efectuada esta Junta y reducida a escritura pública la respectiva Acta de la misma, se remitirán la totalidad de los antecedentes pertinentes a esa Superintendencia para requerir la aprobación respectiva y proceder de ese modo con posterioridad a legalizar definitivamente esta reforma de estatutos.

Sin otro particular, les saludan muy atentamente,

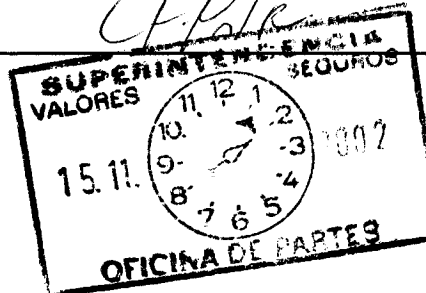
Guillermo Tagle Quiroz
Presidente

Juan Agustín Rodríguez G
Gerente General

Santander S.A.
Administradora de Fondos de Inversión



Santander Investment



Santiago, 15 de Noviembre de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita dejar sin efecto aprobación de Reglamentos Internos, contratos de Aporte, facsímiles de títulos y cancelación de Inscripciones en Registro de Valores de cuotas de Fondos de Inversión Santander Estructura Uno y Estructura Dos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cumplimos en informar a esa Superintendencia que el Directorio de la sociedad administradora en sesión de 31 de Octubre pasado, atendido el hecho de que a la fecha los Fondos mencionados en la referencia no contaban con aportantes o inversionistas institucionales, debido a que ninguno de ellos ofreció ni por ende colocó en el mercado las cuotas correspondientes a sus respectivas emisiones iniciales, acordó instruir a la administración, a objeto de que se solicitara a la Superintendencia de Valores dejar sin efecto la aprobación de los Reglamentos Internos de cada uno de estos Fondos, como asimismo de los respectivos contratos de suscripción de cuotas y facsímil de sus títulos.

Conjuntamente con lo anterior se acordó requerir a esa Superintendencia la cancelación de las inscripciones que se hicieron en su oportunidad en el Registro de Valores, de las cuotas correspondientes a la primera emisión hecha por cada uno de estos Fondos, e informarse asimismo de todo lo anterior a la Comisión Clasificadora de Riesgo, a objeto de que procediere a la correspondiente desclasificación de las cuotas de cada uno de ellos,



15 NOV 2002

Handwritten: 2002110024 + 18

Handwritten signature/initials.

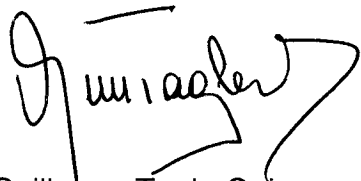


Al respecto cabe recordar que con fecha 7 de Noviembre de 2001 había sido aprobado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Estructura Uno mediante Resolución Exenta N°357, y el día 14 de Noviembre de 2001 respecto del Fondo de Inversión Santander Estructura Dos a través de Resolución Exenta N°363. Conjuntamente con la aprobación de los Reglamentos aludidos, se aprobaron en cada caso el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y el facsímil de los títulos de las correspondientes cuotas.

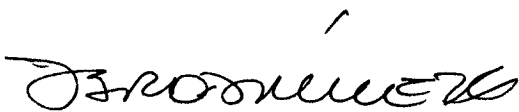
Las cuotas de los respectivos Fondos habían sido inscritas en el Registro de Valores de esa Superintendencia, bajo el No. 108 con fecha 8 de Noviembre del 2001 respecto del Fondo de Inversión Santander Estructura Uno, y bajo el No. 109 con fecha 20 de Noviembre del mismo año respecto del Fondo Santander Estructura Dos.

Atendido todo lo anteriormente señalado venimos en solicitar a esa Superintendencia se sirva dictar las Resoluciones que en cada caso correspondieren, tendientes en definitiva a dejar sin efecto las autorizaciones e inscripciones anteriormente aludidas.

Sin otro particular, les saludan muy atentamente,



Guillermo Tagle Quiroz
Presidente



Juan Agustín Rodríguez G
Gerente General

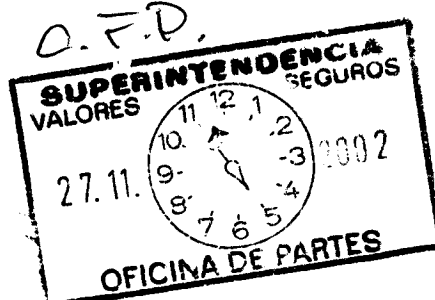
Santander S.A.
Administradora de Fondos de Inversión



30/60

Santiago, 25 de Noviembre de 200

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE



Ref.: Solicita dejar sin efecto aprobación de Reglamento Interno, contrato de Aporte, facsímiles de títulos y cancelación de Inscripción en Registro de Valores de cuotas de Fondos de Inversión Santander Estructura Tres.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cumplimos en informar a esa Superintendencia que el Directorio de la sociedad administradora en sesión de 31 de Octubre pasado, atendido el hecho de que a la fecha el Fondo mencionado en la referencia no contaban con aportantes o inversionistas institucionales, no obstante que estaba en marcha un proceso de colocación de cuotas ya iniciado, acordó poner término anticipado al período de colocación a través de la publicación correspondiente e instruir a la administración, a objeto de que se solicitara a la Superintendencia de Valores dejar sin efecto la aprobación del Reglamento Interno de este Fondo, como asimismo del respectivo contrato de suscripción de cuotas y facsímil de sus títulos.

Conjuntamente con lo anterior se acordó requerir a esa Superintendencia la cancelación de la inscripción que se hizo en su oportunidad en el Registro de Valores, de las cuotas correspondientes a la primera emisión hecha por este Fondo, e informarse asimismo de todo lo anterior a la Comisión Clasificadora, a objeto de que procediere a la correspondiente desclasificación de dichas cuotas.



27 NOV 2002

2002110028449.



Al respecto cabe recordar que con fecha 14 de Noviembre de 2001 había sido aprobado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Estructura Tres mediante Resolución Exenta N°364. Conjuntamente con la aprobación del Reglamento aludido, se aprobó el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y el facsímil de los títulos de las cuotas.

Las cuotas de este Fondo habían sido inscritas en el Registro de Valores de esa Superintendencia, bajo el No. 110 con fecha 9 de abril del 2002. ~~20.11.2001~~

El término anticipado de la colocación de las cuotas de la primera emisión fue informado a través de aviso publicado el día 22 de Noviembre pasado en el Diario La Segunda y cuya copia se les ha remitido con esta misma fecha.

Atendido todo lo anteriormente señalado venimos en solicitar a esa Superintendencia se sirva dictar la Resolución pertinente a objeto de que en definitiva se deje sin efecto la autorización e inscripción anteriormente aludidas.

Sin otro particular, les saludan muy atentamente,

Guillermo Tagle Quiroz
Presidente

Juan Agustín Rodríguez G
Gerente General

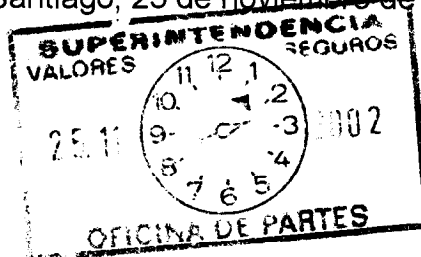


Santander Investment

BD/6C

F. P. D. T.

Santiago, 25 de noviembre de 2002



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At.: Sr. Alvaro Clarke de la Cerda
PRESENTE

Ref.: Acompaña aviso Fondo de Inversión
Santander Estructura Tres

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente enviamos a usted, original del aviso publicado con fecha 22 de noviembre en el diario La Segunda, por medio del cual se informa a los señores inversionistas y al mercado en general, el término anticipado del período de colocación de cuotas emitidas por el Fondo de Inversión Santander Estructura Tres.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

Juan Agustín Rodríguez
Gerente General



25 NOV 2002

Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión
Bandera 140 Piso 14
Fono: 562 336 3343 Fax: 562 648 4326
Santiago - Chile

200 211 00 28 36 9

curso Miss Mundo. Las protestas fueron reprimidas con disparos de las fuerzas de seguridad los que mataron a cinco personas en las mismas puertas de la casa de gobierno local. Se desataron los saqueos y grupos de jóvenes musulmanes quemaron iglesias y otros cristianos replicaron incendiando mezquitas. La protesta desafió el toque de queda impuesto y se tornó en contra de la realización del concurso en Nigeria.

Se teme que los incidentes en Kaduna se extiendan a otras ciudades como Kano, donde las tensiones entre la mayoría musulmana y la minoría cristiana son palpables. No es una historia nueva: la violencia religiosa mató a miles de personas dos años atrás en la región.

"Julie Morley nos explicó lo que había pasado. Y nos dijo que los problemas de religiones no los empezamos nos-



otros y tampoco los vamos a poder terminar Segunda" Daniela Casanova al otro lado d

Agrega que esta tarde se espera un com sa del Presidente. "Aquí no hemos visto n tación y si sucediera algo se baraja la idea y realizar el concurso en Londres". Esta ic el Hotel Hilton no es nueva: Julie Morley bierno nigeriano, cuando pidió garantías pa allí del certamen, que si no había segura

FONDO DE INVERSION SANTANDER ESTRUCTURA TRES

Registro de Valores N°110 de 2001

**Término anticipado período de colocación
de cuotas.**

Se informa a los señores inversionistas y al mercado en general, que con esta fecha y por acuerdo del Directorio de la sociedad administradora se ha puesto término anticipadamente al período de colocación de cuotas emitidas por este Fondo, registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Registro No. 110 con fecha 20 de Noviembre de 2001, inicio que había sido informado mediante aviso de fecha 22 de Abril del 2002 publicado en este mismo Diario.

**Gerente General Santander S.A.
Administradora de Fondos de Inversión.**

A actriz Of "Frida" p

**Aunque no ha visto la
película producida y
protagonizada por su
compatriota Salma
Hayeck, Ofelia rechazó
la cinta por los afiches y
los comentarios de
amigos.**

La actriz mexicana Ofelia Medina, que en 1984 interpretó el papel de Frida Kahlo en una película, criticó hoy la caracterización que hace su compatriota Salma Hayeck de la pintora mexicana, porque no tiene bigote y en cambio aparece con